



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-17313-R1 PARA LA REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE PAPEL ACÚSTICO DE LA SALA RENÉ MARQUÉS DEL CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 14 de julio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-17313-R1, para la remoción e instalación de papel acústico de la sala René Marqués del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, CBA). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-17313-R1, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas para la inspección, para someter preguntas, para la entrega de las ofertas y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **4 de agosto de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo de Oferta.

I. Trámite Procesal.

El 19 de julio de 2023, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta, a la cual asistieron cinco (5) licitadores. Estos licitadores también participaron en la inspección ocular el día siguiente.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 31 de julio de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 11:00 a.m.

Según consta en el Registro de Ofertas Recibidas de la Secretaría de la Junta de Subastas, fueron presentadas tres (3) ofertas, siguiendo las instrucciones del Pliego. Los licitadores fueron:

1. **La Caja de las Herramientas, Inc.**
2. **FE-RI Construction, Inc.**
3. **Puerto Rico Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)**

El Área de Adquisiciones de la ASG y el CBA procedieron a evaluar las ofertas para poder emitir su recomendación a la Junta de Subastas.

El 1 de agosto de 2023, el CBA envió su recomendación. En el día de hoy, 4 de agosto de 2023, recibimos la recomendación del Área de Adquisiciones, junto con el expediente y las ofertas, para su análisis y la correspondiente determinación con respecto a la adjudicación de la *buena pro*.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada, conforme al Pliego de la Subasta, tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Las especificaciones y el alcance de los trabajos fueron provistos por el CBA.

Las ofertas debían estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por quince por ciento (15%) del total de la oferta; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (5) Certificado del RUL.

Los licitadores debían ofertar para tres (3) partidas, que incluían: remoción y limpieza de paredes, el sistema de *wall coverings*, y una prueba de asbesto.

III. Licitador Agraciado

1. **Puerto Rico Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)**

El total de esta oferta es \$92,000, con un término de entrega total de entre 105 a 160 días, y una garantía de doce (12) años.

El licitador entregó con su oferta la fianza requerida, certificado vigente del RUL, evidencia de registro en SAM.gov, información técnica del producto, carta de presentación y el Anejo I firmado. Además, presentó una carta de la Directora de Ventas para Latinoamérica de Rose Brand, siendo esta la marca de papel acústico ofrecida.

Debemos señalar que, este licitador cuenta con experiencia en trabajos para distintas agencias del Gobierno, incluyendo el CBA, por lo que le damos peso a la recomendación de la agencia requirente.

Habiendo cumplido con los términos y condiciones, y ofreciendo el mejor precio y garantía, le adjudicamos la *buena pro* a este licitador.

IV. Licitadores No Agraciados

- 1. La Caja de las Herramientas, Inc.**
- 2. FE-RI Construction, Inc.**

En el caso de ambas propuestas, la razón principal para su rechazo es el factor precio, ya que, no solo son más costosas que la oferta seleccionada, sino que ambas exceden el presupuesto disponible. La oferta de **FE-RI Construction, Inc.** fue por \$198,861.00, mientras que la de **La Caja de las Herramientas, Inc.**, fue por \$489,000.00. Las garantías ofertadas fueron 5 años y 1 año, respectivamente. En cuanto a la documentación requerida, debemos señalar que no encontramos la carta de presentación solicitada, y que debía incluir información de trabajos previos, para la oferta de La Caja de las Herramientas, Inc.

Así las cosas, esta Junta determina rechazar estas ofertas.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Toro Chiqués, y de la presidenta Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

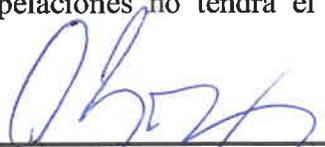
De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta Resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

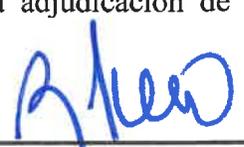
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno, en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar los procedimientos de la Subasta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.

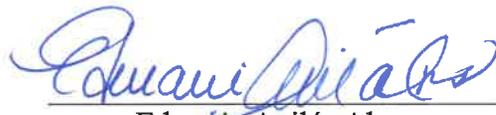

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 4 de agosto de 2023, se ha enviado por correo electrónico, copia fiel y exacta de esta Resolución a:

1. La Caja de las Herramientas, Inc.
victor@fuerzaindustrial.com
2. FE-RI Construction, Inc.
ariel@fe-ri.com
3. Puerto Rico Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)
premi@yahoo.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Entrega Final del Proyecto	Garantía
PREMI	\$ 92,000.00	\$ -	0.0%	105-160 días	12 años
FE-RI	\$ 198,861.00	\$ 106,861.00	116.2%	16 semanas	5 años
La Caja de las Herramientas	\$ 489,000.00	\$ 397,000.00	431.5%	22 a 24 semanas	1 año

